ANEXO N° 2 AL CONTRATO N° 13/19

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley Nº 71/68 y sus modificaciones Leyes Nº 1.042/83 y 1.300/87, con domicilio en Padre Cardozo Nº 355 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC Nº 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CONTRATANTE, representada por el Ing. Carlos M. Decoud Fernandez, con Cédula de Identidad Nº 1.474.034, designado como Presidente según Decreto Nº 6869 del 28 de marzo de 2022 por una parte, y por la otra, la firma PSM INGENIERIA DE ESTEBAN ORTEGA, domiciliada en la calle Crisóstomo Centurión N°138 c/ Genaro Rodríguez de la ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Esteban Cesar Ortega Figueredo, con Cédula de Identidad N° 651.692, en su carácter de titular - propietario, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente Anexo N°02 al Contrato N° 13/19 para la provisión del SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS, autorizado por Resolución Nº 631/22 Acta Nº 2.540 del 28 de noviembre de 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: Se amplía el monto máximo total establecido en la Cláusula N° 5 del Contrato Nº 13/19, en la suma de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones), que representa el 20% del monto original contratado.
Se amplía además el plazo establecido en la Cláusula Primera del Anexo 1 del Contrato, por el periodo de 4 meses, que representa el 16,66% del plazo original contratado, hasta el 30 de abril de 2023.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Anexo de Contrato se encuentra previsto en el Objeto de Gasto 242 del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. El saldo quedara sujeto a la aprobación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las cláusulas del Contrato original y del Anexo 1 que no sean explícitamente anuladas o modificadas en el presente Anexo de Contrato, permanecerán válidas y se aplicarán también a las partes que son objeto del presente documento.

Conformes las partes, con las cláusulas que anteceden, suscriben la presente ampliación de contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre de 2022.-

Ing. Esteban Cesar Ortega Figueredo
EL PROVEEDOR

PSM INGENIERIA
DEL ING. ESTEBAN ORTEGA F.
RUC: 651692-
Teléf.: 0294 221501

Ing. Carlos M. Decoud Fernandez
LA CONTRATANTE

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE